



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 047-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 20 de mayo de 2024

**VISTOS:** Los Informes N° 09-2024-PROCIENCIA-SUSB/LAB y D000068-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 14 de mayo de 2024, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000018-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG, que cuenta con Proveído N° D000301-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases del concurso y sus Anexos, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 028-2023-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de



Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 015;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", sustituyéndose las mismas, así como sus Anexos, incorporándose las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-012 y el Modelo de Contrato;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de



resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 09-2024-PROCIENCIA-SUSB/LAB y D000068-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 14 de mayo de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", señalando que, se contó con sesenta y ocho (68) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado treinta y cuatro (34) propuestas fueron aprobadas, asimismo, dado que la etapa de elegibilidad se dio de forma paralela a la de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas las treinta y cuatro (34) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por cuatro Paneles de Selección, se obtuvo como resultado diecisiete (17) propuestas seleccionadas, sin accesorios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000018-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG, que cuenta con Proveído N° D000301-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 20 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-



PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 047-2024-PROCIENCIA-DE

#### Resultados del Concurso E041-2024-02 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico\*"

#### SELECCIONADOS

N°	REGISTRO	ENTIDAD SOLICITANTE	RESPONSABLE TÉCNICO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	APORTE DE PROCIENCIA S/
1	86169	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	DIAZ JURADO JOSE MAURICIO	Validación de una máquina automatizada para la transformación de fibra de alpaca en hilo rústico, dirigida a los productores y transformadores primarios de la Macro región sur del Perú	CUSCO	350,000.00
2	86176	UNIVERSIDAD DE PIURA	RESANO RESANO DAVID	Desarrollo de un prototipo mejorado de panel aislante térmico de fibras de bagazo de caña de azúcar ( <i>Saccharum officinarum</i> ) validado técnica y constructivamente para el confort térmico en viviendas rurales típicas de la zona meso y altoandina peruana	PIURA	350,000.00
3	86303	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	KITAZONO SUGAHARA ANA AKEMI	Desarrollo de un suplemento nutricional basado en una cepa de la levadura <i>S. cerevisiae</i> con alto contenido de hierro orgánico para favorecer su alta biodisponibilidad	LIMA	350,000.00
4	86337	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	JIMENEZ PACHECO HUGO GUILLERMO	Desarrollo de una planta piloto para la producción de sustrato proteico a base de larvas de <i>Tenebrio molitor</i> para alimentación de especies acuícolas de importancia comercial en la Amazonia peruana.	AREQUIPA	350,000.00
5	86370	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	MENDOZA ORBEGOSO ELDER MARINO	Hidrógeno Verde: Mejora Tecnológica de un Gasificador de Lecho Fluidizado para la Producción de Syngas con Alto Contenido de Hidrógeno	LA LIBERTAD	350,000.00
6	86408	UNIVERSIDAD DE PIURA	SANCHEZ RODRIGUEZ MORCILLO ISMAEL	Desarrollo Tecnológico de una Plataforma de Inteligencia Artificial para la Automatización del Análisis de Datos en el Cultivo de Langostinos que realiza el Monitoreo y Predicción del Crecimiento, Monitoreo de Calidad del Agua y Mortalidad.	PIURA	302,335.00
7	86500	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	PEREZ ZUÑIGA CARLOS GUSTAVO	Robot Humanoide con Capacidad de Medición de Signos Vitales para Atención Remota, Seguimiento y Monitoreo de Tratamientos en Salud Mental para Personas Aisladas de Centros de Salud	LIMA	350,000.00
8	86540	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	RAMOS FERNANDEZ LIA	ECOSMART RICE: nuevas herramientas tecnológicas de precisión con sensores remotos para un sistema de producción sostenible en arroz, con menor consumo de agua, menor emisión de gases y mayor rendimiento, en beneficio de los agricultores de Lambayeque	LIMA	350,000.00
9	86546	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	SOLIS VELIZ JOSE LUIS	SÍNTESIS DEL COMPUESTO DE FIBRAS ACRÍLICAS HILADAS EN SECO CON NANOPARTÍCULAS DE CuO, INYECTADAS EN EL PROCESO DE EXTRUSIÓN, PARA LA OBTENCIÓN DE PROPIEDADES ANTIMICROBIANAS	LIMA	350,000.00
10	86631	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO	SAN ROMAN CASTILLO EBERT GABRIEL	MABIS 3.0: Desarrollo de estudio clínico para la validación de la detección de anomalías mamarias, mediante análisis y comparación contrastada con imágenes ecográficas de pacientes que padecen de Cáncer de Mama	AREQUIPA	350,000.00
11	86701	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	PRADO GARDINI SIXTO RICARDO	Desarrollo e implementación de un robot móvil multifuncional reconfigurable mecánicamente para adaptarse a fondos agrícolas con diferentes camellones y entre surcos variables de la Región La Libertad-Perú	LA LIBERTAD	350,000.00
12	86827	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	LAVAYEN FARFAN DANIEL	Optimización del diseño y fabricación del prototipo de panel solar plegable y validación en aplicaciones industriales	LIMA	350,000.00
13	86828	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	GUERRA GIRALDEZ DANIEL	Desarrollo de un producto innovador basado en proteínas fluorescentes para la detección eficiente de fisuras en materiales no porosos	LIMA	349,991.68
14	86927	BIO NATURAL SOLUTIONS S.A.C.	MALNATI RAMOS MIGUEL ENRIQUE JESUS	DISEÑO DE UN RECUBRIMIENTO FUNCIONAL EN BASE A RESIDUOS AGROINDUSTRIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE UVAS DE EXPORTACIÓN SIN COMPUESTOS AZUFRADOS, EN EL MARCO DE UNA SOLUCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR	LIMA	350,000.00



15	87106	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.R.L.	OLIVERA MONTENEGRO LUIS ALBERTO	DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDROLIZADO PROTEICO DE QUINUA CON PÉPTIDOS BIOACTIVOS, INTEGRANDO TECNOLOGÍAS VERDES Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: UNA PROPUESTA DE VALORACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA QUINUA PARA EL PERÚ	LIMA	350,000.00
16	87486	UNIVERSIDAD DE PIURA	LA MADRID OLIVARES RAUL	Sistema numérico – experimental basado en espectrometría para el monitoreo y diagnóstico de la temperatura de llama y la emisión de álcali en la combustión de biomasa	PIURA	350,000.00
17	87510	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	CARPIO DEZA EDWARD ARSENI	Sistema automatizado remoto alimentado por energía solar para potabilizar aguas subterráneas de pozos artesianos contaminados con arsénico, manganeso, aluminio y bacterias en comunidades de la selva del Perú.	LIMA	350,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>5'902,326.68</b>

\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.